



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



CONTRATO NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (04-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ.

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el ocho (8) de marzo del dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023); b) Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021); y c) Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero tres guion dos mil veintitrés (03-2023), de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ** o **LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001), según Resolución de Actualización de Cuentadancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, Secretaría General, en la ciudad de Guatemala el veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023); y por la otra parte, Yo, **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos trece, cero ocho mil cuatrocientos sesenta, un mil seiscientos uno (1813 08460 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número noventa mil quinientos cuarenta y dos (90342), folio doscientos diecisiete (217), del libro ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades, expediente número cincuenta y dos mil quinientos cuarenta guion dos mil diez, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el notario Gino Alessandro Ponce Vargas, la cual se encuentra vigente e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho (671998), folio ochocientos ochenta (880), del libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, entidad con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y dos millones cuatrocientos mil ciento ochenta y ocho (72400188), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: sexta (6ª) avenida cinco guion treinta y seis (5-36), zona tres (3) municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es la Entidad Mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través del señor **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caucción; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución de los proyectos **CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ y CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados; en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53), inciso I), Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "BASES DE COTIZACIÓN PÚBLICA No. 01-2023", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos once (19245211). **SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Técnicas. c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos once (19245211), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD, invitó a las empresas y entidades interesadas en ofertar el objeto del contrato que nos ocupa; d) Oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA; e) Actas número once guion dos mil veintitrés (11-2023) de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) ambas del libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Resolución número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: Yo, JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acepto expresamente la obligación de entregar la **COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	400	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.100.00 CADA UNO	VALES	Q. 40,000.00
2	600	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.250.00 CADA UNO	VALES	Q. 150,000.00

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

3	1000	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.500.00 CADA UNO	VALES	Q. 500,000.00
---	------	--	-------	---------------

SUB TOTAL

CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	150	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.500.00 CADA UNO	VALES	Q. 75,000.00
2	100	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.250.00 CADA UNO	VALES	Q. 25,000.00
3	100	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.100.00 CADA UNO	VALES	Q. 10,000.00

TOTAL

Q. 800,000.00

CUARTA. VIGENCIA DE LOS VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL: Los vales canjeables por combustible diésel tendrán una vigencia al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

QUINTA. OTRAS CONSIDERACIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA acepta entregar los Vales Canjeables por Combustible diésel con las siguientes características:

- a) Los vales deben ser impresos en talonarios de 50 vales.
- b) Poseer un número correlativo, con el valor del vale.
- c) Debe contener la vigencia de los vales.
- d) Espacio para consignar fecha de despacho.
- e) Espacio para consignar tipo de vehículo.
- f) Espacio para consignar número de placa.
- g) Espacio para consignar kilometraje;
- h) Espacio para consignar nombre del responsable;
- i) Firma de la persona que autoriza;
- j) Firma del Encargado de Combustible;
- k) Los vales podrán ser canjeados por combustible diésel, según lo indicado en el vale;
- l) Debe contener el nombre del proyecto al cual corresponde.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato, es de

OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 800,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios.

B) FORMA DE PAGO: El precio del referido contrato será pagado a EL CONTRATISTA por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea FEL.

1. PAGOS PARCIALES que unificados harán un pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato; Los pagos parciales se realizarán dentro de los treinta (30) días después de que EL CONTRATISTA entregue a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD lo siguiente:

- 1.1) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (FEL). Lo que se detalla a continuación, deberá entregarse en dos (2) reproducciones:
- 1.2) Fotocopia del Acta de recepción parcial que suscribirá LA COMISIÓN con acompañamiento de EL SUPERVISOR respecto a los Vales Canjeados por combustible y entrega del combustible.
- 1.3)



[Firma manuscrita]

Inversiones y Proyectos De Éxito Verapaz, S.A.

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Frejillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



Fotocopia de la Fianza de Cumplimiento y de la Fianza de Calidad (para el último pago se requerirá además fotocopia de la Fianza de Saldos Deudores). 1.4) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. 2) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----

-EJERCICIO FISCAL 2023-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
23	000	001	001	000	262	21	0101	0001	Q. 295,000.00
23	000	001	001	000	262	22	0101	0001	Q. 295,000.00
23	000	001	001	000	262	29	0101	0002	Q. 50,000.00
23	000	001	001	000	262	29	0101	0003	Q. 50,000.00
23	000	001	002	000	262	21	0101	0001	Q. 55,000.00
23	000	001	002	000	262	22	0101	0001	Q. 55,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 800,000.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cero cinco guion dos mil veintitrés (005-2023), Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cero cinco guion dos mil veintitrés (005-2023), Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** **A)**

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de **DOCE (12) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA** este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Armijo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



[Firma manuscrita]

Inversiones y Proyectos
De Exito Verapaz, S.A.

suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. C) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES:** El tiempo para la entrega de los Vales Canjeables por combustible objeto del presente Contrato es de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATISTA**; D) **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los Vales Canjeables por combustible objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en: Almacén Municipal del Edificio Municipal, ubicado en primera (1ª) Calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto. E) **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de los Vales Canjeables por combustible podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. F) **LUGAR Y FORMA DE CANJE DE LOS VALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el combustible a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de los Vales Canjeables por combustible, en la (s) Estación (ciones) de Abastecimiento (gasolinera): a) Servicentro Chiu en sexta avenida cinco guion treinta y seis, zona tres; b) Servicentro el Arco, en segunda calle dieciséis guion noventa y nueve, zona diez; c) Nort Westt en Kilometro doscientos dos, Aldea Tontem; todas ubicadas en el municipio de Cobán, Departamento Alta Verapaz, propiedad de **EL CONTRATISTA**. G) **SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA:** A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. H) **ENLACE CON EL CONTRATISTA:** **LA MUNICIPALIDAD** por medio de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal en coordinación con la Sección de Maquinaria, Transporte y Combustible, asignará al empleado o los encargados para el control y supervisión del canje de los vales por combustible, en la (s) Estación (ciones) de Abastecimiento (gasolineras), quien (quienes) tiene (tienen) la obligación de rechazar el combustible que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que el combustible que suministraré, así como los Vales Canjeables por combustible a que se refiere el presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: a) Suministrar el Combustible y los Vales Canjeables de combustible a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este Contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible. b) Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible convenido por personal designado por **LA**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Luis Angel Trejillo Muñoz
Abogado Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



20.
[Firma manuscrita]

Inversiones y Proyectos
De Exito Verapaz, S.A.

MUNICIPALIDAD; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN**, quien tiene la obligación de rechazar la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Realizar la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible que cumplan con las especificaciones técnicas, en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; e) Todo combustible defectuoso, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones técnicas y este Contrato, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. f) Entregar Informe mensual o cuando sea requerido por el personal asignado por la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal y Sección de Maquinaria, Transporte y Combustible de **LA MUNICIPALIDAD** con la siguiente información: * Nombre, dirección y número de teléfono de la estación que prestó el servicio. * Cantidad de galones de combustible que fueron despachados. * Tipo de combustible despachado. * Número de vales canjeados y demás datos que sean requeridos. g) Participar en recepción de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible convenidos y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**. h) Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **NOVENA. GARANTÍAS:** A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. B) **FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Calidad o Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que apareciera durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



contrato, al momento de la recepción total de los Vales Canjeables por combustible la cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente, como requisito previo para la recepción final de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible convenidos. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía; **DÉCIMA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, suscribirá las actas de recepción total de los Vales Canjeables por combustible, así como de las actas de recepción parcial y final del canje de los vales por combustible, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: **a)** Para la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto, quienes con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto suscribirá el acta de entrega total de los Vales Canjeables por combustible y las actas de entrega parcial y final del combustible. **b)** Después que los Vales Canjeables por combustible y entrega del combustible, hayan sido recibidos, **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. DEL COHECHO:** Yo, **JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de los Vales Canjeables por combustible que no se hayan entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con

[Firma manuscrita]

Inversiones y Proyectos
de Éxito Verapaz, S.A.

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

EL CONTRATISTA. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA TERCERA.**

PROHIBICIONES: Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y/**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado o rescindir el presente contrato si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existas casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; d) Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; e) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; f) Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; g) Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; h) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; e i) Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como



70. S
[Firma]

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

[Firma]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

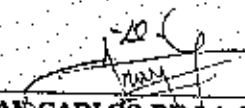
Luis Angel Escobedo Muñoz
Abogado y Notario




MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

EL CONTRATISTA renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA SÉPTIMA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leamos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.


JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.





JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ENTIDAD INVERSIONES Y
PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD
ANÓNIMA

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el ocho de marzo del año dos mil veintitrés (2023), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (04-2023), CELEBRADO ENTRE LA**

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.


Luis Angel Trojillo Muñoz
Abogado y Notario




MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ son AUTÉNTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ; y **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero un mil ochocientos trece, cero ocho mil cuatrocientos sesenta, un mil seiscientos uno (1813 08460 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.


JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN A.V.




JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ENTIDAD INVERSIONES Y
PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD
ANÓNIMA

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

ANTE MI:

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado Notario



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

MU. 2742/2023

LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 14 de marzo de 2023

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envió un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No 087-2023-JAM/AV. de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (04-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CARRETERAS DE TERRACERÍA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) ÁREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACIÓN CARRETERAS DE TERRACERÍA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) ÁREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base la Resolución de Alcaldía Municipal No. 14-2023 de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda al trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

RECEPCIÓN MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL, COBÁN, ALTA VERAPAZ

14 MAR 2023

LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 087-2023-JAM/AV.
COBÁN, A. V. 08 DE MARZO DE 2023

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirija a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido ocho de marzo del año dos mil veintitrés, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (04-2023) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 14-2023 de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, se procedió a la revisión de la presente minuta, procédase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LICDA. EYZYNA AURORA TZUL LÓPEZ DE ALVARADO
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES INTERINA



c.c. archivo

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No. 923144

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiado:	INVERSIONES Y PROYECTOS DE EXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	6A AVENIDA 5-036 ZONA 3, COBAN ALTA VERAPAZ
Contrato:	Número 04-2023 del 08 de marzo del 2023
Valor del contrato:	Q. 800.000.00 (ochocientos mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Compra de Combustible Diesel por Medio de Vales para el Proyecto Conservación Carreteras Terracería (Mantenimiento y Mejoramiento) Área Rural (2023), Coban, Alta Verapaz Y Proyecto Conservación Carreteras de Terracería (Mantenimiento Y Mejoramiento) Área Rural (2022) Coban, Alta Verapaz.
Plazo del contrato:	Doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 80.000.00 (ochenta mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, habiéndose prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de marzo del año 2023.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firma Autorizada



Autorizada para otorgar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución Jiv-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2450522

1 / 4 beneficiario

LPOZUELOS

Ibfffvny

Guatemala, 08 de marzo de 2023.

Señores

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:

C-2 Póliza No. 923144

Fiado:

INVERSIONES Y PROYECTOS DE EXITO VERAPAZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA

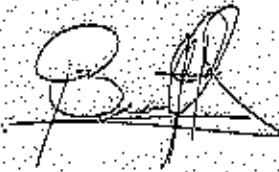
Monto Afianzado:

Q. 80,000.00

Fecha Emisión:

08 de marzo de 2023.

Atentamente



Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

CDF No. 005-2023
Ejercicio Fiscal 2023

MONTO RESERVADO VIGENTE: Ochoientos mil quetzales exactos.
 MONTO EN LETRAS: Q. 800,000.00
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
 FECHA DE EMISION: MARZO 08 DEL AÑO 2,023
 MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
 NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 19245211
 DESCRIPCION DEL PROCESO: COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBÁN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBÁN, ALTA VERAPAZ
 NIT: 72400188
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA
 REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL
 CORREO ELECTRONICO: inversionesdexitoverapaz21@gmail.com

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2023-					MONTO PROGRAMADO				MONTO
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
23	000	001	001	000	262	21	0101	0001	Q. 295,000.00
23	000	001	001	000	262	22	0101	0001	Q. 295,000.00
23	000	001	001	000	262	29	0101	0002	Q. 50,000.00
23	000	001	001	000	262	29	0101	0003	Q. 50,000.00
23	000	001	002	000	262	21	0101	0001	Q. 55,000.00
23	000	001	002	000	262	22	0101	0001	Q. 55,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 800,000.00

Cobán Alta Verapaz, Marzo 08 del año 2,023

William Omar Chen Chiquin

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA



APROBADO POR: Lic. Edgar René Caal Chen
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



1° Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **005-2023**
Ejercicio Fiscal 2023

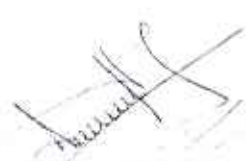
MONTO RESERVADO VIGENTE: *Ochocientos mil quetzales exactos.*
 MONTO EN LETRAS: *Q. 800,000.00*
 ENTIDAD: *MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ*
 UNIDAD EJECUTORA: *MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ*
 UNIDAD RESPONSABLE: *GERENCIA DE PROYECTOS*
 FECHA DE EMISION: *MARZO 08 DEL AÑO 2,023*
 MODALIDAD DE CONTRATACION: *COTIZACION PUBLICA*
 NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: *19245211*
 DESCRIPCION DEL PROCESO: *COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2023), COBAN, ALTA VERAPAZ Y PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ*
 NIT: *72400188*
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: *INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA*
 REPRESENTANTE LEGAL: *JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL*
 CORREO ELECTRONICO: *inversionesdexitoverapaz21@gmail.com*

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2023-									MONTO PROGRAMADO	
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO	
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO		
23	000	001	001	000	262	21	0101	0001	Q. 295,000.00	
23	000	001	001	000	262	22	0101	0001	Q. 295,000.00	
23	000	001	001	000	262	29	0101	0002	Q. 50,000.00	
23	000	001	001	000	262	29	0101	0003	Q. 50,000.00	
23	000	001	002	000	262	21	0101	0001	Q. 55,000.00	
23	000	001	002	000	262	22	0101	0001	Q. 55,000.00	
TOTAL CONTRATADO									Q. 800,000.00	

Cobán Alta Verapaz, Marzo 08 del año 2,023.


 Cándida Cristina Ramírez González
 ENCARGADA DE PRESUPUESTO

APROBADO POR: 
 Lic. Edgar Rene Caal Chen
 GERENTE DE LA ADMINISTRACION
 INTEGRADA MUNICIPAL



1º Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>